



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º – Determinar el número, características y retribuciones del personal eventual en los siguientes términos:

I. – Para la Asistencia a los Grupos Políticos la plantilla municipal estará dotada de 8 plazas de Administrativo que se han de corresponder con 8 puestos de trabajo reservados para su desempeño a personal eventual asimilados a los configurados dentro de la Escala de Administración General, Subescala C) Administrativa, Nivel 17 de complemento de destino, con las siguientes características:

a) Adscripción a los Grupos y régimen de dedicación:

– Tres puestos se adscriben al Grupo Popular, dos de ellos con dedicación exclusiva a jornada completa, y el tercero con una dedicación parcial del 50% sobre la jornada.

– Dos puestos para el Grupo Socialista, uno de ellos con dedicación exclusiva a jornada completa, y el segundo con una dedicación parcial sobre el 75% de jornada.

– Dos puestos para el Grupo Imagina Burgos, uno de ellos con una dedicación exclusiva a jornada completa, y el segundo con una dedicación parcial del 50% sobre la jornada.

– Un puesto para el Grupo Ciudadanos con una dedicación del 75% sobre la jornada.

b) Titulación exigible: Para su desempeño se requerirá estar en posesión de Bachiller Superior.

c) Las retribuciones por jornada completa que percibirán los nombrados son las siguientes, que se reducirán en la parte proporcional al porcentaje de jornada que realicen aquéllos que sean nombrados con dedicación parcial.

Sueldo: 8.640,24 euros/anuales.

Complemento de destino: 4.467,96 euros/anuales.

Complemento específico: 5.126,80 euros/anuales.

Incentivo de productividad: 1.458,55 euros/anuales.

Pagas extras: 1.989,26 euros/anuales.

Ayuda de vacaciones: 1.477,06 euros/anuales.

Total anual: 23.159,87 euros.



II. – Mantener en la plantilla y en la Relación de Puestos de Trabajo de personal del Ayuntamiento de Burgos como puesto de trabajo reservado para su desempeño a personal eventual, en régimen de dedicación completa y exclusiva, el puesto de Director de Comunicación asimilado a los configurados dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase A1), Técnicos Superiores, con las características que a continuación se detallan, para cuya cobertura existe consignación en el Presupuesto vigente del Ayuntamiento:

DIRECTOR DE COMUNICACIÓN:

– Titulación exigida: Estar en posesión del Título Académico de Licenciado en Ciencias de la Información o análogo.

– Retribuciones:

Sueldo: 13.308,60 euros/anuales.

Complemento de destino: 6.995,04 euros/anuales.

Complemento específico: 14.614,29 euros/anuales.

Incentivo de productividad: 2.735,85 euros/anuales.

Ayuda de vacaciones junio/diciembre: 3.253,60 euros.

Pagas extras: 2.087,76 euros.

Total anual incluidas pagas extraordinarias y ayuda de vacaciones: 43.441,93 euros.

III. – Mantener en la plantilla y en la Relación de Puestos de Trabajo de personal del Ayuntamiento de Burgos como puesto de trabajo reservado para su desempeño a personal eventual, en régimen de dedicación parcial al 50% de jornada, y para la asistencia a los Corporativos con ocasión de la celebración de actos protocolarios y/o concernientes con las relaciones institucionales, con las siguientes características y régimen retributivo:

– Titulación exigida: Bachiller (C1).

– Jornada: Media jornada.

– Retribuciones: En lo que a las básicas se refiere se equipará retributivamente a un puesto tipo de Administrativo, respecto de las complementarias estará dotado de un nivel 20 de complemento de destino y con un complemento específico de 7.580,23 euros. No obstante, en consonancia a la antedicha dedicación parcial, percibirá el 50% de estas retribuciones:

Sueldo base a jornada completa: 8.640,24 euros/año.

Complemento de destino a jornada completa: 5.276,40 euros/año.

Complemento específico a jornada completa: 7.580,23 euros/año.

Incentivo de productividad a jornada completa: 1.701,16 euros/año.

Total incluidas extras y ayuda de vacaciones a jornada completa: 27.284,32 euros/año.

– Absoluta disponibilidad horaria.



2.º – Modificar, en justa correspondencia con las antedichas previsiones, la plantilla orgánica incrementando de ocho a nueve el número de plazas reservadas para su desempeño por personal eventual, y también la Relación de Puestos de Trabajo configurando también nueve puestos con estas características antes relacionadas, significando que este incremento de plazas no provoca incremento de la plantilla presupuestaria ya que sus dotaciones presupuestarias no se alteran fruto de la sustitución parcial del régimen de desempeño en jornada completa por el establecimiento de jornadas parciales.

3.º – Comunicar el presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Burgos y a la Junta de Castilla y León dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente a la fecha de su adopción.

4.º – Este acuerdo será válido y eficaz en la fecha en la que sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante esta Junta de Gobierno Local, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

En Burgos, a 10 de julio de 2015.

El Alcalde, P.D. la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado